

Articulación de los CEM con los Establecimientos de Salud en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre

Buenas prácticas 2022



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional
AURORA



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Datos de la experiencia



PERIODO

2021 - 2022



UBICACIÓN

**Departamento de Piura
Provincia de Piura
Distritos: Piura, Castilla, Catacaos y
Veintiseis de Octubre**



SERVICIO

**CEM en Centro de salud Santa Julia
CEM en Comisaria de Piura
CEM en Comisaria de Familia**



Sistematizadoras



Monica Lañas Quinde



Paola Andrade García



Region Piura

Ámbito de intervención

04 distritos de Piura

- Piura
- Castilla
- Catacaos
- Veintiseis de Octubre

Centros de Salud

-Piura : 16

- Veintiseis de Octubre :11

-

Problemática



Problemática de la experiencia

Poco conocimiento y difusión en los casos de violencia familiar dentro del marco del Protocolo de Acción Conjunta entre CEM's y EESS en la región Piura.

No se asegura una atención integral, accesible, oportuna, articulada, disponible y de calidad a las víctimas de violencia, si no se logra trabajar articuladamente.

Poco conocimiento, en la aplicación del flujograma de atención.



Metodología



Estrategias de intervención

FINALIDAD

Fortalecer la relación entre los dos sectores debido a un débil involucramiento por parte del personal de los establecimientos de salud de los distritos de Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre (protocolo CEM)



- Se trabajó a través de talleres enfocando la problemática a través de las estadísticas de casos atendidos en los CEM y como debe ser una debida atención

Sensibilización

Fortalecimiento de capacidades

- El personal de salud debe capacitarse en la normativa legal 30364.
- El Decreto supremo N° 008-2019-S. A, protocoló de atención conjunta entre los CEM y establecimientos de salud.

- Conocer la ruta de atención en casos de violencia, creando la atención conjunta con los CEM y otras instituciones que forman parte de la ruta de atención

Mecanismos de articulación

Línea de tiempo



Resolución Directoral 0452-2022, de la conformación de los comités intersectoriales a nivel de la Región Piura



Se continuó trabajando con la DIRESA para concretar el documento de gestión que permita seguir implementando el protocolo CEM-Salud.



Se emite ampliación de resolución de los comités intersectoriales de la región Piura

Paralización temporal de actividades, debido a los cuestionamientos, al no contar con resolución de los comités intersectoriales



HITO 5

HITO 4

Julio 2022

1ER TRIM 2022

Articulación institucional entre los CEM comisaria de Piura, familia y CEM en C.S Santa Julia

HITO 1

2DO TRIM



Reuniones de trabajo entre los CEM, identificación de la problemática en la no aplicación del protocolo de atención en los centros de salud a niños, niñas y adolescentes, generando la revictimización.

Ejecución del plan de implementación del protocolo CEM-SALUD

HITO 2

3ER TRIM 2021



se inicia capacitaciones en articulación con la DIRESA a los establecimientos de salud de los distritos de Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de octubre

HITO 3

4TO TRIM 2021

Articulación interinstitucional

Se trabaja de manera paralela con las comisarías, instituciones educativas, red de mujeres, juntas vecinales, ONG, que ayudan a coadyuvar a resolver la problemática identificada





Objeto de la Sistematización

Conocer y difundir la experiencia de articulación intersectorial e interinstitucional en los casos de violencia dentro del marco del protocolo CEM y Establecimientos de Salud, de los distritos de Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de Octubre, teniendo en cuenta la atención a las políticas públicas.

Resultados





Aprobación de una resolución Directoral Nº 0452/GRSP-DEISI

Establece la conformación de los comités intersectoriales local CEM-EE.SS-CSMC, que ha permitido, a través de estos comités intersectoriales, generar un mayor compromiso del personal de salud.

Primero



CAPACITACIONES

150 profesionales de salud capacitados durante el año 2021 y 120 en el 2022, de los distritos de Piura, Castilla, Catacaos y Veintiséis de octubre, sumando un total de 270 profesionales capacitados durante la experiencia.

Segundo



EXPERIENCIA

Ampliación de esta experiencia a veintisiete (27) establecimientos de salud de los distritos en los que trabajamos, según la jurisdicción de atención de cada CEM.

Tercero

Conclusiones

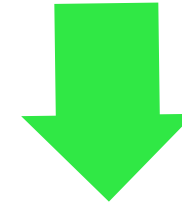


Conclusiones

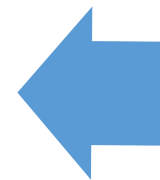
La aplicación del protocolo de atención no radica en el desconocimiento, sino que influyen diversos factores como falta de motivación, apoyo del personal administrativo, médicos con falta de sensibilidad, etc.



El trabajo articulado entre las instituciones es fundamental para lograr que se implementen las políticas públicas



El trabajo articulado entre los CEM ha permitido coadyuvar en la atención inmediata en los casos de NNA víctimas de violencia, además de fortalecer la comunicación con otras instituciones.



El trabajo en articulación entre los CEM permite fortalecer las relaciones institucionales, generando que nos veamos que somos de una misma institución.

Lecciones aprendidas



Lecciones aprendidas

01



Desarrollar la intervención desde una mirada holística, con la participación de todos los sectores ha resultado una medida efectiva que ha fortalecido el trabajo articulado y mejorado la calidad en la atención de casos de violencia, tomando como base el *Protocolo Base de Actuación Conjunta*.

02



En el ámbito intrainstitucional, realizar un trabajo articulado entre los CEM permite lograr una intervención más concreta, ya que se puede aprender de la experiencia de situaciones similares para lograr cambios significativos; y la capacidad de respuesta se fortalece y se torna sólida.

03



La presentación al personal de salud de información estadística actualizada y oportuna, así como de la casuística en violencia han sido estrategias que han resultado clave para la visualización de la problemática, la información y sensibilización frente al tema de violencia hacia los niños niñas y adolescentes.



Nuestra experiencia
en la actualidad 

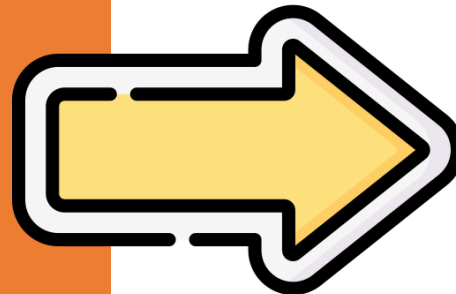


Nuestra experiencia en la actualidad



RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°- /GRP-DRSP-DEISI (11/07/2022)

Todos los CEM a
nivel regional
cuentan con un
comité intersectorial



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 0452-2022/GRP-DRSP-DEISI

Para, 11 de Julio del 2022



WOTO: El Memorando N°1536-2022/DRSP-4300207-1- de fecha 21-06-2022, en la cual la Unidad Funcional de Salud Reproductiva de la Dirección Ejecutiva de Intervención Sanitaria Integral de la Dirección Piura en coordinación con la Dirección General, que dentro de sus funciones y atribuciones para el logro de los Objetivos Institucionales de Salud en el ámbito de Región de Salud Piura y ante problemática que se viene presentando en nuestra Región Piura, con respecto a la violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición como tal, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, así mismo en reuniones técnicas a nivel de ejecutoras con las diferentes instituciones involucradas en este contexto, se estableció en consenso la conformación de los Comités Intersectoriales Locales CEM – EE.SS.- CSMC, por lo que es necesario solicitar se emita el **Acto Resolutivo de CONFORMACIÓN DE LOS COMITES INTERSECTORIALES LOCAL CEM – EE.SS.- CSMC**, en vía de eficacia anticipada a partir del 02 de Enero del presente año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 190°, 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su Salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Artículo 6° de la Ley N°26983 - Ley de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, señala que uno de los lineamientos del poder ejecutivo es el desarrollo de las políticas, planes y programas destinadas a la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres, y en dicho sentido el artículo 10° de dicha norma ordena que los funcionarios y servidores públicos cumplan con lo dispuesto en ella, bajo responsabilidad.

Que, en el Artículo 1° de la Ley N° 30363 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que tiene por objetivo prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres o su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad; para tal efecto, establece mecanismos, medidas políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y recaudación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el literal a) del Artículo 10° - de la Ley N° 30364, señala que el Ministerio de Salud – MNSA tiene a su cargo la provisión gratuita de servicios de salud para la recuperación integral de la Salud física y mental de las víctimas; y, que respecto de las atenciones médicas y psicológicas que brinda, el MNSA debe resguardar la adecuada obtención y conservación de la documentación de la prueba de los hechos de violencia en los servicios públicos privados;

Que, mediante Decreto Supremo N°068-2019-SA se aprobó el "Protocolo de actuación conjunta entre los Centros Emergencia Mujer – CEM, los Establecimientos de Salud – EESS y CSMC, para la atención de las personas víctimas de violencia contra mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de Ley N° 30364 y personas afectadas por violación sexual", el mismo que tiene como objetivo establecer las disposiciones para garantizar la atención articulada de los servicios que brindan las entidades públicas involucradas, para contribuir al acceso a la justicia, atención, cuidado integral, protección y prevención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y cualquier persona, afectada por violencia; así mismo establece de la **creación e implementación de Comités Intersectoriales Locales CEM – EE.SS. y CSMC para el acompañamiento, seguimiento, coordinación y supervisión**. El Comité Intersectorial Local CEM – EE.SS. es instancia funcional permanente de seguimiento y coordinación entre el CEM, los EE.SS. y CSMC en este espacio, el comité dialoga y revisa de forma conjunta y mensual los casos de violencia contra la mujer;

Trabajo articulado con centros de salud

En el distrito de Veintiséis de octubre se viene trabajando

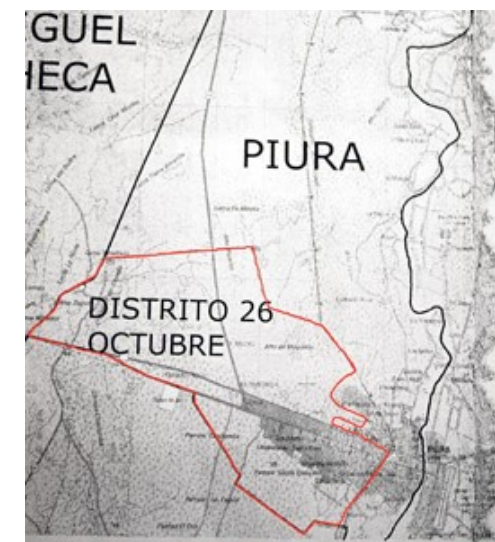
- 11 Centros de Salud

En Piura se trabaja actualmente con

- 16 Centros de Salud



Distritos de la provincia de Piura



Trabajo articulado y cercano con la Dirección de Salud trabajando la implementación En la ruta de atención en casos de violencia con salud y educación con el apoyo de la ONG CARE PERU, OIM, ONG RESCATE , WI WORLD



Se viene trabajando con las Comisarias de manera cercana para la atención oportuna, con mecanismos de comunicación

Actualmente se esta trabajando con 10 Institución Educativas con la finalidad de aplicación de la norma 30264

Formamos parte de la Mesa de la Lucha contra la Violencia y del CODISEC (Comité Distrital de Seguridad Ciudadana) y a la Mesa Técnica de Barrio Seguro





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional
AURORA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024